

D. Eladio Pérez Morocho, Cartero rural de Matilla de los Caños (Salamanca), con el haber anual de 2.190 pesetas.

D. Pedro Polo Recio, Cartero-Peatón de Valdunciel (Salamanca), con el haber anual de 2.065 pesetas.

D. Isidro García Tolosa, Cartero rural de Ranera de Llanes (Valencia), con el haber anual de 1.460 pesetas.

D. Sabas Gómez Díez, Peatón de Peñafiel a San Llorente (Valladolid), con el haber anual de 4.100 pesetas.

D. Escolástico Gascueña García, Cartero rural de Villar del Saz de Arcas (Cuenca), con el haber anual de 1.460 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal y Jefe de la Sección Central de Personal y Sres. Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

SECCION 4. CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que el servicio que actualmente desempeña el Cartero rural de La Colilla sea reformado en el sentido de que debe recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Avila a Barco de Avila, en la Venta de la Pinilla, en expediciones ascendentes y descendentes, en La Venta de la Colilla y servir al Montecillo y Bascarrabal, con un recorrido en un solo sentido de 6,8 kilómetros, toda vez que el trayecto entre La Colilla y La Venta de la Colilla (1 kilómetro de distancia) tiene que verificarse por las dos expediciones, debiendo acreditársele el haber anual de 2.190 pesetas, por seis horas diarias de servicio, en lugar del de 1.460 pesetas que anteriormente se le acreditaba.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 730 pesetas en Servicios Rurales), Inspec-

tor general, Jefe de la Sección Central de Personal y Jefe de la Sección de Contabilidad y Sr. Administrador principal de Avila.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien suprimir el servicio de Peatón circular de Grañén, con el haber de 1.800 pesetas anuales y la obligación de recoger y entregar la correspondencia en dicho punto y servir los caseríos próximos a este pueblo”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 1.800 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal y Jefe de la Sección de Contabilidad y Sr. Administrador principal de Huesca.

Restablecimiento de Estafeta.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer el restablecimiento de la Estafeta de Ezcaray, que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos, debiendo comunicar V. S. a este Centro directivo la fecha en que se posea el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sr. Administrador principal de Logroño.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos, Inspector general, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior y Jefe de la Sección Bancaria.

Supresión de Cartería rural.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Habiéndose dispuesto por Orden de

esta fecha el restablecimiento al servicio público de la Estafeta de Ezcaray, y teniendo en cuenta que en el citado punto ha venido prestando servicio una Cartería rural, la cual deberá ser suprimida cuando comience a funcionar la expresada Estafeta;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Logroño se suprima, cuando comience a funcionar la referida Estafeta, la Cartería rural de Ezcaray, con cinco horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas."

Y lo digo a V. I para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 2.190 pesetas al año en Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador) y Jefe de la Sección de Material y Sr. Administrador principal de Logroño.

SECCION 5.^a—CORRESPONDENCIA PRIVILEGIADA

CIRCULAR

Funciona ya como Estafeta técnica y autorizada, por lo tanto, automáticamente para el servicio de Valores declarados, Galera (Granada).

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

SECCION 5.^a—PAQUETES POSTALES

Circular número 26.

En evitación de las responsabilidades en que puedan incurrir las Oficinas por incum-

plimiento de lo reglamentariamente dispuesto para la formación de despachos de P. M. y P. P., se reitera, una vez más, lo preceptuado en las Instrucciones 7.^a y 9.^a de los Reglamentos de P. M. y P. P. y en las Circulares de 16 de noviembre de 1925 y 18 de noviembre de 1943, respecto a la obligación de formar despachos directos de P. M. y P. P. cuando el número de objetos sea de dos o más, bien entendido que el incumplimiento de lo señalado será sancionado rigurosamente.

Madrid, 5 de abril de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

SECCION 6. SERVICIO INTERNACIONAL

Modificación de tarifas.

La Administración de Grecia comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que en su servicio han sido modificadas las tarifas postales internacionales en los conceptos y cuantías siguientes:

Cartas, primer porte, 150 d. (drachmes); portes sucesivos, 100 d.

Tarjetas postales, 100 d.

Papeles de negocios, impresos y muestras, 30 d., cada 50 grs.

Impresos para ciegos, 15 d., cada 1.000 gramos.

Pequeños paquetes, 60 d., cada 50 grs., con un porte mínimo de 300 d.

Derecho de certificado, 200 d.

Derecho de urgencia, 300 d.

Derecho aviso de recibo, 200 d.

Lo que se traslada a todas las Oficinas del Ramo a los efectos de la comprobación del franqueo de la correspondencia originaria de dicho país.

Madrid, 6 de abril de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

TELECOMUNICACION

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR

CONCURSO

Circular número 15.

Encontrándose vacante la plaza de Interventor de Giro del Centro de Jerez de la Frontera, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, se anuncia a concurso su provisión entre los funcionarios con aptitud para desempeñar el cargo, a cuyos efectos

se concede un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN, para que puedan aquéllos presentar instancias por conducto regular solicitando la expresada vacante, acompañada de los documentos justificativos de méritos y circunstancias si no obraren ya en sus expedientes personales.

Madrid, 4 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores...